



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 16 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 345-2024/MDV-GDUI-SGOPR de la Subgerencia de Obras Privadas, el Memorando N° 1674-2024/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N° 3048-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 3039-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 325-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 397-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 14470 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorogue la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 06-2024/MDV , y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 06-2024/MDV de 10 de mayo de 2024, se aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establecen los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad A – para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de “Construcción en Sitio Propio”, “Mejoramiento de Vivienda”; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: “AVN”; “Conformidad de Obra sin variaciones” y “Conformidad de obra con variaciones”, vinculadas al Programa Techo Propio en el distrito de Ventanilla; con una vigencia establecida hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 2 de la ordenanza municipal antes referida, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la difusión y mejor aplicación, sea anticipando, prorrogando o levantando los efectos del presente instrumento normativo;

Que, por medio del Informe N° 345-2024/MDV-GDUI-SGOPR la Subgerencia de Obras Privada traslada a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la propuesta para la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 06-2024/MDV hasta el 31 de diciembre de 2025, la cual permitirá brindar apoyo y facilidades administrativas municipales a los propietarios beneficiarios del Bono Familiar Habitacional relacionados el Programa Techo Propio del Fondo MIVIVIENDA S.A, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a su vez, solicita, remitir el presente expediente a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que, se ejecuten las acciones correspondientes;

Que, con el Memorando N° 1674-2024/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, traslada los actuados administrativos a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 3048-2024/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, haciendo suya las conclusiones, traslada las opiniones técnicas emitidas por la Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Planificación e Inversiones a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal correspondiente; concluyendo y considerando, entre otros lo siguiente:

- Informe N° 3039-2024-MDV/GPLP-SGP:
 - (...) Por lo expuesto, producto de la revisión efectuada a los actuados donde concluye que resulta necesario mantener el dispositivo legal local vigente mediante la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 06-2024/MDV hasta el 31 de diciembre de 2025, asimismo (...) esta subgerencia precisa que en el caso resulte en una erogación de recursos presupuestales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2024/MDV-ALC

estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por lo que se emite opinión favorable, para lo solicitado, con la finalidad de brindar apoyo y facilidades administrativas municipales a los propietarios beneficiarios del Bono Familiar Habitacional relacionados al Programa Techo Propio del Fondo MIVIVIENDA S.A del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (...)

➤ Informe N° 325-2024/MDV-GPLP-SGPI:

- (...) Por lo expuesto, la propuesta de prórroga de la Ordenanza Municipal N° 06-2024/MDV tiene por objetivo continuar fomentando que más vecinos del distrito de Ventanilla logren acceder a los beneficios establecidos en el Programa Techo Propio del Fondo MIVIVIENDA para ello se seguirá manteniendo la adecuación de los derechos de tramitación de los procedimientos del TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (...) tal y como se detalla en el cuadro que forma parte de la sección 3. Conclusiones y recomendaciones del Informe N° 934-2024-MDV-GDUI-SGOPR-FLQP.
- Se procedió a revisar y analizar la propuesta de prórroga de la Ordenanza Municipal N° 06-2024/MDV por lo que, considerando lo anteriormente expuesto, esta unidad orgánica emite opinión favorable a esta propuesta mediante el cual se busca seguir fomentando que más vecinos accedan a los beneficios establecidos en el Programa Techo Propio del Fondo MIVIVIENDA.
- Se recomienda a través de su despacho se remita el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del Informe Legal N° 397-2024/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se prorrogue la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 06-2024/MDV, que apruebe el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad A – para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de “Construcción en Sitio Propio”, “Mejoramiento de Vivienda”; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: “AVN”; “Conformidad de Obra sin variaciones” y “Conformidad de obra con variaciones”, vinculadas al Programa Techo Propio en el distrito de Ventanilla, hasta el 31 de diciembre de 2025, la misma que deberá realizarse mediante Decreto de Alcaldía, conforme a la facultad otorgada por el Concejo Municipal en el artículo 2 de la mencionada ordenanza;

Que, mediante Proveído N° 14470 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar las acciones correspondientes;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 06-2024/MDV de fecha 10 de mayo de 2024, la misma que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad A – para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de “Construcción en Sitio Propio”, “Mejoramiento de Vivienda”; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: “AVN”; “Conformidad de Obra sin variaciones” y “Conformidad de obra con variaciones”, vinculadas al Programa Techo Propio en el distrito de Ventanilla, hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON NUGO VASQUEZ OSORIO
 ALCALDE

